



Piura, 17 NOV 2023

VISTO: El Memorando N°409-2023/GRP-450400 de fecha 16 de octubre de 2023, el Informe N°044-2023/GRP-450400-ACR-BSSH de fecha 25 de octubre de 2023, el Informe N°043-2023/GRP-450400-ACR-BSSH de fecha 25 de octubre de 2023 el Informe N°040-2023/GRP-450400-ACR-BSSH de fecha 16 de octubre de 2023 y el Memorando N°035-2023/GRP-410000 de fecha 17 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N°409-2023/GRP-450400 de la Sub Gerente Regional de Gestión de Recursos Naturales, el Informe N°044-2023/GRP-450400-ACR-BSSH, el Informe N°043-2023/GRP-450400-ACR-BSSH y el Informe N°040-2023/GRP-450400-ACR-BSSH del Jefe (E) ACR Bosque Seco Salitral Huarmaca y el Memorando N°035-2023/GRP-410000 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial presenta la rendición de cuenta documentada del señor **CRISTHIAN SALDARRIAGA SANCHEZ** y solicita el reembolso de los gastos incurridos en la actividad encargada durante la comisión de servicio respectiva;

Que, la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, en su artículo 2°, inciso b). Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión, así mismo con Resolución Ejecutiva Regional N°148-2022/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 16 de marzo de 2022, se aprueba la Directiva N°003-2022/GRP-480000-480300 denominada: "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura";

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado por el inciso 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante el Art. 1 del D.S. N°004.2019-JUS, en adelante T.U.O. de la Ley N° 27444; el cual señala que: **"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"**, según se detalla :

DOCUMENTO	COMISIONADO	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FS
Memorando N°409-2023/GRP-450400	CRISTHIAN SALDARRIAGA SANCHEZ	29.08 al 01.09.2023	Salitral Huarmaca	300.00	16





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **428** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Memorando N°409- 2023/GRP- 450400	CRISTHIAN SALDARRIAGA SANCHEZ	23.08 al 25.08.2023	Salitral Huarmaca	300.00	17
TOTAL				S/600.00	33

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viático, antes del inicio de la comisión de servicio;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el T.U.O. de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como reembolso de viáticos en comisión de servicio otorgados a favor de **CRISTHIAN SALDARRIAGA SANCHEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:

Secuencia Funcional : **0003**
Programa : 0057 Conservación de la Diversidad Biológica y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales en Área Natural. .
Producto : 3000507 Restauración de Áreas Degradadas.
Actividad : 5004120 Reforestación y otras Estrategias para la Restauración de Ámbitos Degradados en Áreas Naturales Protegidas .
Función : 17 Ambiente.
División Funcional : 054 Desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural .
Grupo Funcional : 0119 Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y de los Recursos Naturales ..
Rubro : 00 Recursos Ordinarios..
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios.
Importe : S/ 600.00

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Angel Arturo Caceres Flores
Jefe

